

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	368
Proceso	Ejecutivo Singular Art. 422 del C.G. del P
Demandante	Cooperativa Financiera - COTRAFA
Demandado	Jorge Enrique Ortiz Mejía C.C. No. 1.039.596.955
Radicado	05861 40 89 001 2022 00241 00
Asunto	Ordena oficiar a la Nueva EPS

En memorial que precede, la apoderada de la entidad demandante solicita se oficie a la Nueva EPS, para que indique datos del empleador del demandado Jorge Enrique Ortiz Mejía identificado con documento 1.039.596.955.

Por ser procedente la anterior solicitud, se ordena oficiar con destino a la NUEVA EPS, para que informe a este Juzgado, nombre de empleador, dirección física, correo electrónico y teléfono con la que figura el afiliado cotizante Jorge Enrique Ortiz Mejía identificado con documento 1.039.596.955.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 050 del 08/ 05/ 2024.

Venecia (Ant.)

Nicolás Vélez Guerrero
Secretario